

# Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior



**MEJOR  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

Comités Interinstitucionales  
para la Evaluación de la Educación Superior

 <p>Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior</p>	<b>Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior</b>	Código	MGE-A2
		Versión	1
		Creación	21/11/2023
		Página	2 de 12



Comités Interinstitucionales  
para la Evaluación de la Educación Superior

## Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior

D. R. 2024. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A. C. (CIEES).  
Av. San Jerónimo # 120, Col. La Otra Banda, C. P. 01090,  
Alcaldía Álvaro Obregón,  
Ciudad de México. Octubre de 2024  
[www.ciees.edu.mx](http://www.ciees.edu.mx)

## **Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior**

Código	MGE-A2
Versión	1
Creación	21/11/2023
Página	3 de 12

	<b>Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior</b>	Código	MGE-A2
		Versión	1
		Creación	21/11/2023
		Página	4 de 12

## Contenido

<b>Objetivo</b> .....	5
<b>Acreditación</b> .....	5
<b>Vigencia</b> .....	5
<b>Dictaminación</b> .....	5
<b>Información con la que cuentan los comités de dictaminación (CD)</b> .....	6
<b>Criterios para determinar la procedencia de acreditación de programas educativos...</b>	6
<b>I. Acreditación con vigencia de 7 años</b> .....	7
<b>II. Acreditación con vigencia de 5 años</b> .....	8
<b>III. Acreditación con vigencia de 3 años</b> .....	8
<b>IV. Evaluación en proceso de consolidación (No Acreditado)</b> .....	8
<b>Criterios para determinar la procedencia de acreditación de IES</b> .....	9
<b>I. Acreditado con vigencia de 7 años</b> .....	9
<b>II. Acreditado con vigencia de 5 años</b> .....	9
<b>III. Acreditado con vigencia de 3 años</b> .....	10
<b>Evaluación en proceso de consolidación (No Acreditado)</b> .....	10

	<b>Lineamientos para dictaminar la  procedencia de la acreditación de  programas educativos e instituciones  de educación superior</b>	Código	MGE-A2
		Versión	1
		Creación	21/11/2023
		Página	5 de 12

## Objetivo

El objetivo es establecer los lineamientos para dictaminar la procedencia de las acreditaciones de los programas y de las instituciones, y su vigencia.

## Acreditación

Es el reconocimiento que otorgan los CIEES a una institución de educación superior (IES), unidad académica o a un programa educativo que cumple con los criterios o estándares previamente establecidos en el instrumento correspondiente.

## Vigencia

La vigencia de una acreditación es el tiempo estipulado que debe transcurrir antes de que un programa o una IES, sea evaluado con fines de acreditación, nuevamente, a partir de la fecha en que se otorga dicha acreditación.

Los CIEES, en acuerdo con la IES, podrá realizar una evaluación de seguimiento anualmente durante la vigencia, con la finalidad de verificar los avances de mejora continua.

Las acreditaciones podrán tener alguna de las siguientes vigencias.

- 7 años
- 5 años
- 3 años

## Dictaminación

La decisión sobre el otorgamiento o no de la acreditación de un programa educativo o de una IES, así como la vigencia de la acreditación, corresponden al Comité de Dictaminación (CD) respectivo; así mismo, con objeto de mantener un principio de homogeneidad y equidad en las decisiones tomadas por los CD, todos estos siguen reglas de análisis y dictamen que son congruentes entre sí.

	<b>Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior</b>	Código	MGE-A2
		Versión	1
		Creación	21/11/2023
		Página	6 de 12

El procedimiento que utilizan los CD para dictaminar cada programa o IES es cualitativo, no determinístico. Incluye, en cada caso, la aplicación de un conjunto de criterios y la deliberación por parte de los integrantes de los respectivos CD.

### **Información con la que cuentan los comités de dictaminación (CD)**

Para dictaminar y, en su caso, determinar la vigencia de las acreditaciones de los programas educativos y de las IES, los CD cuentan con lo siguiente:

- El reporte de autoevaluación.
- El informe de la visita de evaluación externa.
- La valoración final realizada por la Comisión de Pares Académicos Evaluadores (CPAE) sobre el nivel de cumplimiento de los indicadores por categoría del marco específico de evaluación correspondiente.
- La información contextual con que cuenta la vocalía ejecutiva, sobre el programa o la IES, y su propuesta del periodo de la vigencia.

La decisión final corresponde únicamente a los integrantes del CD.

### **Criterios para determinar la procedencia de acreditación de programas educativos**

Los criterios para la determinación de las vigencias de la acreditación están definidos en función de los resultados del desempeño del programa educativo, en atención a su progreso de mejora, respecto de los hallazgos identificados durante las etapas de autoevaluación, de la visita evaluación externa y de las recomendaciones emitidas en el informe de evaluación.

Dichos criterios son los siguientes:

1. Procesos y actividades llevadas a cabo durante la autoevaluación para identificar las fortalezas y áreas de oportunidad, medidas de solución a la problemática detectada y propuesta del Plan de mejora.

	<b>Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior</b>	Código	MGE-A2
		Versión	1
		Creación	21/11/2023
		Página	7 de 12

2. Valoración de las rúbricas expresadas por la CPAE en la evaluación externa.
3. Evidencias de efectividad de las acciones de mejora instrumentadas.

Las vocalías presentan al CD, con base en la información recabada durante el proceso de evaluación y las valoraciones de los estándares, una propuesta de la procedencia de la acreditación y, en su caso, su periodo de vigencia.

### **I. Acreditación con vigencia de 7 años**

Se otorgará acreditación con vigencia de 7 años al programa que reúne las siguientes condiciones:

1. Que la IES que ofrece el programa cuente con la acreditación institucional de los CIEES.
2. Que las valoraciones emitidas por la CPAE en todas las categorías se encuentren en el escenario óptimo. (Cada categoría puede tener como escenarios de desempeño los siguientes: óptimo, adecuado, suficiente o insuficiente).
3. Que el programa presente la identificación de las acciones para el Plan de mejora y su viabilidad, que es producto de la etapa de la Autoevaluación reflexiva y participativa de la comunidad en concordancia con la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES), y con el Marco General del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (MGSEAES), así como que tenga capacidad institucional para cumplirlo.
4. Que presente indicadores de desempeño del programa en donde se aprecie la mejora de estos en el tiempo (entre otros, rezago, reprobación, egreso, titulación/graduación y los resultados de los aprendizajes esperados contenidos en el perfil de egreso).
5. Que cuente con indicadores y políticas relacionadas con los siete criterios orientadores establecidos en la PNEAES y el MGSEAES.

	<b>Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior</b>	Código	MGE-A2
		Versión	1
		Creación	21/11/2023
		Página	8 de 12

## II. Acreditación con vigencia de 5 años

Se otorgará acreditación con vigencia de 5 años al programa que reúne las siguientes condiciones:

1. Que las valoraciones de las rúbricas emitidas por la CPAE se encuentren mayoritariamente en el escenario de óptimo y las restantes en el de adecuado.
2. Que el programa presente la identificación de las acciones para el Plan de mejora y su viabilidad, que es producto de la etapa de la Autoevaluación reflexiva y participativa de la comunidad, en concordancia con la PNEAES y el MGSEAES.
3. En su caso, que cuente con la existencia de procesos internos para dar cumplimiento a las recomendaciones de las evaluaciones externas previas.

## III. Acreditación con vigencia de 3 años

Se otorgará acreditación con vigencia de 3 años al programa que reúne las siguientes condiciones:

1. Que, al menos, cuatro de las valoraciones de las rúbricas emitidas por la CPAE se encuentren en el escenario de óptimo y todas las otras en al menos el de suficiente.
2. Que el programa presente la identificación de las acciones para el Plan de mejora y su viabilidad, que es producto de la etapa de la Autoevaluación reflexiva y participativa de la comunidad en concordancia con la PNEAES y el MGSEAES.
3. En su caso, que cuente con la existencia de procesos internos que hayan dado cumplimiento a las recomendaciones de las evaluaciones externas previas.

## IV. Evaluación en proceso de consolidación (No Acreditado)

Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en I, II y III, el programa no será acreditado, pero contará con un conjunto de recomendaciones para avanzar sus procesos en el camino hacia la excelencia, que serán de utilidad para complementar las acciones de mejora.

	<b>Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior</b>	Código	MGE-A2
		Versión	1
		Creación	21/11/2023
		Página	9 de 12

## Criterios para determinar la procedencia de acreditación de IES

Durante la visita, la CPAE revisa los indicadores de cada uno de los 9 ejes, las 22 categorías y el cumplimiento de los 101 estándares. A partir de esa valoración se procede a evaluar cualitativamente cada uno de los ejes, su nivel de desempeño y se procede al llenado de las rúbricas respectivas. Cada categoría puede tener como niveles de desempeño: óptimo, adecuado, suficiente o insuficiente.

### I. Acreditado con vigencia de 7 años

Se otorgará la acreditación con vigencia de 7 años a la IES que reúne las siguientes condiciones:

1. Que la IES tenga más del 90% de sus programas educativos acreditados.
2. Que en las valoraciones emitidas por la CPAE todos los ejes se encuentren en el escenario óptimo.
3. Que el programa presente la identificación de las acciones para el Plan de mejora que es producto de la etapa de la Autoevaluación reflexiva y participativa de la comunidad en concordancia con la PNEAES y el MGSEAES, y que tenga capacidad institucional para cumplirlo.
4. Que presente impactos transversales (indicadores de capacidad y competitividad académicas) arriba de las medias nacionales.
5. Que la IES cuente con indicadores tales como atención a estudiantes con necesidades específicas de aprendizaje, área de género, salud mental, inclusión, programas sociales, entre otros.

### II. Acreditado con vigencia de 5 años

Se otorgará la acreditación con vigencia de 5 años a la IES que reúne las siguientes condiciones:

	<b>Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior</b>	Código	MGE-A2
		Versión	1
		Creación	21/11/2023
		Página	10 de 12

1. Que tenga más del 70% de su matrícula en programas educativos acreditados.
2. Que las valoraciones emitidas por la CPAE en los ejes se encuentran mayoritariamente en óptimo y los restantes en adecuado.
3. Que el programa presente la identificación de las acciones para el Plan de mejora que es producto de la etapa de la Autoevaluación reflexiva y participativa de la comunidad en concordancia con la PNEAES y el MGSEAES, y que tenga capacidad institucional para cumplirlo.
4. Que presente impactos transversales, (indicadores de capacidad y competitividad académicas) adecuados.

### III. **Acreditado con vigencia de 3 años**

Se otorgará la acreditación con vigencia de 3 años a la IES que reúne las siguientes condiciones:

1. Que ninguna de las valoraciones emitidas por la CPAE en los ejes se encuentra en el escenario insuficiente. Las orientaciones se cumplen en algunos aspectos evaluados, aunque no en todos. Hay una declaración explícita pero sólo se presentan pocas evidencias acerca de algunos de los elementos contenidos en los estándares.
2. Que el programa presente la identificación de las acciones para el Plan de mejora que es producto de la etapa de la Autoevaluación reflexiva y participativa de la comunidad en concordancia con la PNEAES y el MGSEAES, y que tenga capacidad institucional para cumplirlo.
3. Que presente impactos transversales, (indicadores de capacidad y competitividad académicas) bajos.

### **Evaluación en proceso de consolidación (No Acreditado)**

Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en I, II y III la IES no será acreditada, pero contará con un conjunto de recomendaciones para avanzar sus procesos en el camino hacia la excelencia.

## Lineamientos para dictaminar la procedencia de la acreditación de programas educativos e instituciones de educación superior

Código	MGE-A2
Versión	1
Creación	21/11/2023
Página	11 de 12

Revisión	Fecha	Modificación
1	08/11/2023	Versión inicial.
2	9/11/2023	Se quita la división de categorías básicas y complementarias y se reciben los cambios de la Dra. Rocío Llarena de Thierry.
3	21/11/2023	Se actualiza el documento con los comentarios del Dr. Eugenio Cetina.
4	04/09/2024	Se revisa de manera integral



Comités Interinstitucionales  
para la Evaluación de la Educación Superior